

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



AUTORIZA REBAJA EXCEPCIONAL POR DERECHO A ESTACIONAMIENTO RESERVADO TEMPORADA ESTIVAL, EN FAVOR DE DON JORGE DEL CASTILLO VALENCIA, OTORGADO EN VIRTUD DE DECRETO ALCALDICIO N° 3219, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020.-

CALDERA, 25 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo N°163 y N°164 de la Ley de Transito N°18290; Carta de Solicitud presentada por el **Sr. Jorge del Castillo Valencia**, Folio N°3445 de fecha 25 de octubre de 2021; lo dispuesto en el Decreto N° 3510 con fecha 29 de diciembre de 2020 sobre Ordenanza Municipal de concesiones, permisos y servicios; el Decreto N° 2685 de fecha 26 de julio 2021 que delega facultades de Alcaldía al Administración Municipal; el Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio 2021 que delega subrogancias de las Direcciones Municipales, el Decreto N° 4686 de fecha 25 de noviembre 2021 que delega subrogancia de la Dirección Municipal, el Decreto N° 3219 de fecha 04 de diciembre de 2020 que otorga estacionamiento reservado y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 27 de octubre de 2020, el **Sr. Jorge del Castillo Valencia**, ingresa solicitud N° 2818, en la cual requiere estacionamiento reservado para un vehículo (espacio de 5 mts. lineales) en calle Pacifico de Bahía Inglesa, Ubicación N°5, el cual se le otorga a través de Decreto N° 3219 de fecha 04 de diciembre de 2020, que Autoriza estacionamiento reservado

II.- Que el costo de estacionamiento reservado temporada estival tiene un valor estipulado en la Ordenanza Municipal de 05 UTM (\$255.145.-).

III.- Que, en virtud de Convenio N° 01 de fecha 14 de diciembre de 2020, formalizado por el Decreto Alcaldicio N° 524, de fecha 11 de febrero de 2021, el peticionario se compromete a pagar el monto señalado en el considerando anterior en tres (3) cuotas.

IV.- Que, según consta en Orden de ingreso Folio N°410, de fecha 14 de diciembre de 2020, don **Jorge del Castillo Valencia** paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, por un monto de \$85.048.-

V.- Que el **Sr. Jorge del Castillo Valencia**, presenta con fecha 25 de octubre de 2021, Carta de Solicitud Folio N° 3445, en la cual solicita rebaja por el derecho a estacionamiento reservado, temporada estival, deuda estipulada en convenio N° 01, la cual cuenta con V°B° de la Primera Autoridad Comunal.

Señala el Sr. **Jorge del Castillo Valencia**, que, por razones ajenas a su voluntad, se generó una tardanza en funcionamiento del carro, que estacionaria en el lugar otorgado, a lo cual se le suma intermitencia de atención por pandemia, mencionadas dificultades provocaron una considerable disminución en sus ventas, las cuales permitirían cumplir con los compromisos adquiridos con la Municipalidad-. Argumenta el peticionario en su carta de solicitud, que, por retrasos en la instalación del empalme, no le permitieron el funcionamiento en la fecha estipulada en su decreto de otorgamiento de estacionamiento; Permiso y comprobante de pago ingresos municipales varios, de fecha 14 de diciembre de 2020, por un monto de \$85.048; Orden de ingreso Folio N°410, paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, entregado bajo Decreto N°3219.-

VI.- Que, según memorándum N° 43 de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2021, remitido al Administrador (S), se menciona a este, que con fecha 29 de diciembre de 2020, a través del Decreto Alcaldicio N°3510, se introduce modificación a la Ordenanza por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, agregando el artículo 75° bis, REBAJA EXCEPCIONAL, el cual señala: *“El Alcalde (sa), podrá rebajar hasta un 50% los derechos y cobros establecidos en la presente ordenanza, solo excepcionalmente en caso de Estado de Catástrofe o Excepción Constitucional, emergencia, o caso fortuito y hasta que este finalice”*. Concluyendo dicho memorándum señalando que: *“a la luz de los antecedentes aportados por la peticionaria, se solicita vuestro V°B°, para aplicar dicha rebaja, que puede llegar hasta el 50%, respecto del derecho por estacionamiento reservado, ubicado en Avenida Calle Pacífico, con el objeto de aminorar con dicha rebaja excepcional los perjuicios causados”*, lo cual contó con el V°B° del Administrador (s).

DECRETO: 3319 /

1. **AUTORÍCESE** rebaja del 50% en el derecho por estacionamiento reservado temporada estival, ubicada en Avda. calle Pacifico de Bahía Inglesa, Ubicación 5, otorgada al contribuyente Sr. **Jorge del Castillo Valencia**, Cedula de identidad N° domiciliado en Caldera, en virtud del Decreto Alcaldicio N°3219, de fecha 04 de diciembre de 2020.-

2. **REBÁJESE** el cobro por el derecho a estacionamiento reservado en un 50% al **Sr. Jorge del Castillo Valencia**.

3. **PÁGUESE** por don **Jorge del Castillo Valencia**, el saldo de la deuda, correspondiente a \$85.048.-

4. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA CUEVAS AVILA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal
Patente Municipal
Interesado
Archivo Transito
FFZ/CCA/VGE/AME/AOF/aof.



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por delegación de facultades de la Sra.
Alcaldesa"